



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N° 71-2025

Lima, 12 de junio de 2025

VISTO:

El Memorándum N° 203-2025/DPP del 22 de abril de 2025, suscrito por el Director de la Dirección de Portafolio de Proyectos y el Informe N° 00020-2025/OA/CP de fecha 10 de junio de 2025, elaborado por el Especialista en Control Previo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se regula los procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado;

Que, el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01; señala que para el registro del gasto devengado se sustenta mediante: "*Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión*";

Que, a través del Memorándum N° 203-2025/DPP del Director de la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, se expone la razón por la cual se solicita el reembolso de pasajes a favor del comisionado Guillermo Rodrigo Vásquez Rojas, por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), gastos incurridos en su comisión de servicio a la ciudad de Cajamarca del 18 al 19 de marzo del 2025, con la finalidad realizar el mapeo y sensibilización de autoridades y actores locales del proyecto, para facilitar la aceptación social y obtención de documentos de libre disponibilidad en predios El Quengo y El Molino;

Que, mediante Informe N° 00020-2025/OA/CP, el Especialista de Control Previo, concluye que se encuentra justificado el reembolso de viáticos, vía resolución administrativa, a favor del comisionado Guillermo Rodrigo Vásquez Rojas, personal contratado con Contrato N° 023-2023-PROINVERSIÓN de fecha 29 de diciembre de 2023, cuyos Términos de Referencia en su numeral 8 señala: *“PROINVERSIÓN cubrirá los gastos de traslado y/o pasajes aéreos nacionales, así como viáticos al CONSULTOR, en los casos que sea necesario para el desarrollo de sus actividades fuera del ámbito geográfico de Lima Metropolitana y Callao, a fin de alcanzar la finalidad pública de la contratación; para lo cual deberá contarse previamente con la autorización del área usuaria. Lo indicado, no implica el reconocimiento de pagos adicionales al CONSULTOR o el incremento del precio del servicio materia de la contratación.”*;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta procedente autorizar el reembolso de gastos solicitado por el Director de la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, hasta por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles);

Con el visto del Jefe del Área de Finanzas, del Especialista de Control Previo y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración;

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 8.2 de la Directiva N° 001-2025-PROINVERSIÓN “Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicios a nivel nacional y al exterior del país”, de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado” y en uso de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de gastos, solicitado por Director de la Dirección de Portafolio de Proyectos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a favor del comisionado Guillermo Rodrigo Vásquez Rojas, hasta por la suma de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), el cual fue asumido con sus recursos propios en la comisión de servicio realizada a la ciudad de Cajamarca del 18 al 19 de marzo del 2025.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Área de Finanzas de la Oficina de Administración, para las acciones correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe); y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
CARLOS E. ALBÁN RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROINVERSIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOafIWzqL%2FAj2%2FNhmOibFJdoJJlqV2AcV7gw9Y%3D>